

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

La nota N° 952 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 04 de abril de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del DEM N° 413/08 del 02 de enero de 2008 se reconduce el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos fijado para el Ejercicio 2007;

Que, el artículo N° 12 de la Ordenanza N° 1748/2006 establece que: "...Cuando se tratare de modificaciones al Presupuesto del Honorable Concejo Municipal se necesitara el acuerdo previo del mismo...";

Que, es necesario realizar una compensación entre algunos saldos de partidas del Presupuesto de este Cuerpo;

Que, lo mismo obedece a que deben imputarse erogaciones a distintas partidas que conforman el presupuesto del HCM;

Que, estas adviertan saldos negativos y es necesario compensarlas a fin de hacer frente a los pagos;

Que, es necesario realizar la misma a fin de continuar con una adecuada administración;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo, conforme es detallada a continuación:

EROGACIONES CORRIENTES			
CÓDIGO	PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			
2511213	Cortesía y Ceremonial	1.000,00	
2511217	Otros Servicios no Personales		1.000,00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

ARTÍCULO 2.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir analíticamente los créditos fijados por el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 21 de Abril de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1817/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 455/2008 DEL 24/04/2008.